

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las subvenciones concedidas a los Municipios Turísticos de Andalucía en el año 2025.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa de la Secretaría General para el Turismo, de fecha 12 de junio de 2025.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

EL VICECONSEJERO DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR

C/ San José, 13.
41004 Sevilla
Telf: 955064171
Correo-e: coordinacion.vice.ctae@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	VICTOR MANUEL GONZALEZ GARCIA	18/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC7US3B32EPW463QY8KKDU2VR5	PÁG. 1/1	

Memoria Justificativa del Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las subvenciones concedidas por la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, a los Municipios Turísticos de Andalucía en el año 2025.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 37.1.14º, establece como uno de los principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma el fomento del sector turístico, como elemento económico estratégico de Andalucía. Asimismo, en su artículo 71, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo que incluye, en todo caso, la ordenación, la planificación y la promoción del sector turístico.

Por su parte, la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, señala entre sus finalidades el impulso del turismo sostenible como sector estratégico de la economía andaluza, generador de empleo y desarrollo económico. El artículo 3 de la señalada ley establece que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía la declaración de Municipio Turístico. Por su parte, el artículo 19 define la figura del Municipio Turístico y la finalidad de su declaración. A este respecto, la ley señala que aquellos municipios que quieran obtener esta declaración deberán cumplir los requisitos que se establezcan al respecto, entre los que deberán figurar la población turística asistida, el número de visitantes, la oferta turística y contar con un plan de calidad turística municipal que contemple las medidas de mejora de los servicios y prestaciones. La finalidad esencial para la declaración de municipio turístico es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante una acción concertada de fomento

Asimismo el Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, señala que la Administración de la Junta de Andalucía está obligada a considerar en las acciones de ordenación y fomento de sus planes económicos sectoriales el mayor esfuerzo económico adicional que realiza el Municipio Turístico de Andalucía en la prestación de los servicios, motivado por el carácter turístico del mismo. En este sentido, se establece que la declaración de Municipio Turístico de Andalucía podrá dar lugar a la celebración de convenios de colaboración con la Administración de la Junta de Andalucía, así como otras formas de colaboración interadministrativa, en orden a compensar el incremento en la demanda de la prestación de los servicios municipales.

Conforme a ello, en virtud de la Orden de 27 de julio de 2017, de la Consejería de Turismo y Deporte, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía. Estas bases reguladoras vienen a concretar esas otras posibles formas de colaboración interadministrativa que se citan en el mencionado Decreto, pues contribuyen a financiar los gastos en los que incurren los Municipios Turísticos de Andalucía con motivo de la gestión de su patrimonio turístico-cultural, especialmente en materia de accesibilidad, señalización turística y puesta en valor.

Estas bases reguladoras pretenden fomentar el patrimonio turístico-cultural promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida. En este sentido, se fomentarán, entre otras, actuaciones destinadas a la dotación de material o equipamiento para la mejora de la calidad de los espacios públicos de interés turístico y cultural, intervenciones para mejorar la accesibilidad, actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico del patrimonio cultural, adaptación a

Plaza Nueva, núm. 4
41071, Sevilla.

955065100
sgtur.ctrjal@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	12/06/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/2



las nuevas tecnologías, así como medidas dirigidas a la mejora de la señalización, implantación de rutas y creación de infraestructuras turísticas en áreas culturales.

Desde el año 2017, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, ha realizado 8 convocatorias de esta línea de subvenciones. En las 7 primeras convocatorias se concedieron subvenciones por un importe de 25,6 millones de euros. La última convocatoria de estas subvenciones, efectuada por Resolución de 30 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Promoción y Fomento del Turismo, por la que se convocan, correspondiente al año 2024, las ayudas previstas en la Orden de 27 de julio de 2017, por una cuantía total máxima de 4.542.198,98 euros, ha sido concedida entre el mes de abril y el mes de mayo de 2025, resultando entidades beneficiarias las siguientes 47 entidades locales declaradas “Municipio Turístico de Andalucía”, tanto costeras como de interior, comprendiendo las 8 provincias andaluzas:

- Mojácar y Níjar, en la provincia de Almería.
- Barbate, Chiclana, Chipiona, Conil, Grazalema, Rota, Olvera, Setenil de las Bodegas, Tarifa y Zahara de la Sierra, en la provincia de Cádiz.
- Iznájar y Rute, en la provincia de Córdoba.
- Almuñécar, Bubión, Lanjarón, Monachil, Pampaneira y Salobreña, en la provincia de Granada.
- Almonte, Aracena, Ayamonte, Cartaya, Isla Cristina, Lepe, Minas de Riotinto, Moguer, Palos de la Frontera y Punta Umbría, en la provincia de Huelva.
- Baeza, Baños de la Encina, Cazorra, La Iruela y Úbeda, en la provincia de Jaén.
- Álora, Antequera, Ardales, Benalmádena, Estepona, Frigiliana, Fuengirola, Nerja, Ronda y Torremolinos, en la provincia de Málaga.
- Aznalcázar y Santiponce, en la provincia de Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en la citada convocatoria de 2024, los importes máximos a conceder a las entidades beneficiarias se corresponden con el resultado de aplicar el porcentaje del 8% sobre la participación de cada una de ellas, en el ejercicio 2023, en el Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA), siendo destacable señalar que, en base a los proyectos presentados por estos municipios, el importe finalmente concedido ha sido de 4.397.222,88 €.

En definitiva, teniendo en cuenta la repercusión que las subvenciones mencionadas va a tener para el desarrollo de las entidades locales andaluzas declaradas como Municipio Turístico, y la contribución que tienen las mismas a la financiación de los mayores gastos en que deben incurrir estos municipios con motivo de la gestión de su patrimonio turístico-cultural, se considera oportuno y conveniente que estas ayudas concedidas por la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior sean conocidas por el Consejo de Gobierno.

LA SECRETARIA GENERAL PARA EL TURISMO
Yolanda de Aguilar Rosell

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	12/06/2025
VERIFICACIÓN	.	PÁG. 2/2